COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A., EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA" ID Nº 393764, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

RES. CNV N° 88 I/21.-
Acta de Directorio Nº 094/21 de fecha 4 de agosto de 2021

Asunción, 4 de agosto de 2021

VISTO: La Ley Nº 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021", el Decreto Nº 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.672/2021…", la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2.992/2019 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, la Resolución CNV Nº 19 I/21, la Nota CNV/ADM Nº 349/2021, la Resolución CNV Nº 56 I/21, la Nota CNV/ADM Nº 384/2021, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 401/2021, el Acta de Apertura, la Nota CNV/CE Nº 439/2021, el Expte. Mesa de Entrada Nº EM 2527, la Nota CNV/CE Nº 446/2021, el Expte. Mesa de Entrada Nº EM 2544 y el Informe CE Nº 11/2021 del Comité de Evaluación.----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CNV Nº 19 I/21 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio 2021, donde fue incluido el llamado "Servicio de limpieza" Plurianual.----------

Que, según Resolución CNV Nº 56 I/21 se autorizó la realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 "Servicio de limpieza" ID Nº 393764 y se aprobó el pliego de bases y condiciones (PBC).----------

Que, por Nota CNV/ADM Nº 349/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV), comunicó la realización del citado Llamado a la DNCP, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Decreto Nº 2.992/2019, generándose el Expte. Nº 308492.-----

Que, realizada la publicación del Llamado en el SICP, a través de la Nota CNV/ADM Nº 384/2021 se remitió invitación a las siguientes empresas: Limpieza Integral S.R.L., Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L., Servicios Paraguayos S.A., Highest Sociedad Anómina, Clean & Clean Paraguay S.A., El Mejor S.R.L. y San Alfredo S.R.L., a los efectos de que éstas presenten sus ofertas, para las 10:00 hs. del día 2 de julio del corriente año.----------

Que, en fecha 29 de junio de 2021 se emitió la Adenda Nº 1, modificándose el Formulario Nº 2 – Planilla de pago al personal y la fecha de presentación y apertura de ofertas. La nueva fecha fue fijada para las 10:00 hs. del día 6 de julio de 2021. La emisión de dicha adenda fue comunicada a la DNCP para su respectiva publicación, y además, se comunicó a las empresas invitadas en fecha 29 de junio por medio de la Nota CNV/ADM Nº 401/2021.----------

Que, en fecha 6 de julio se recibieron las ofertas de: Puro Limpio S.A., Carlos Rubén Oviedo Centurión, Clean & Clean Paraguay S.A., San Alfredo S.R.L., Mariela Carolina Molas Samudio, Servicios Paraguayos S.A., Laya Construcciones S.A., El Mejor S.R.L., Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L. y Oscar Osvaldo Zaracho Méndez, y se procedió a realizar la apertura de los sobres presentados según consta en el Acta de Apertura correspondiente.----------

Que, el Comité de Evaluación realizó la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes conforme a lo establecido en el art. 63 del Decreto Nº 2.992/2019: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y lo dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente*

llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones". Al respecto, según lo expuesto en el Informe CE Nº 11/2021, la oferta de Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L. fue descalificada por no presentar el formulario de oferta, las demás empresas oferentes cumplieron con la presentación en forma de los documentos sustanciales.----------

Que, el Decreto Nº 2.992/2019 establece en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, luego de aplicar el margen de preferencia a favor de servicios de origen nacional y de agrupar las ofertas de menor a mayor, se realizó el análisis del precio ofertado por la empresa que presentó el precio más bajo, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, constatándose que Puro Limpio S.A. cotizó por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial superior al margen del 25% establecido. Al respecto, el Comité de Evaluación, según Notas CNV/CE Nº 439/2021 y CNV/CE Nº 446/2021, solicitó a esta empresa una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Se recibieron respuestas en fecha 15 de julio de 2021 conforme al expediente Nº EM 2527 y en fecha 19 de julio de 2021 según expediente Nº EM 2544. Conforme a las respuestas recibidas el Comité de Evaluación tomó en consideración lo expuesto por la empresa Puro Limpio S.A. y aceptó el precio ofertado por este oferente.----------

Que, el Decreto Nº 2.992/2019 dispone en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*----------

Que, siendo la oferta más baja la presentada por Puro Limpio S.A., se verificó la presentación de los documentos formales, el cumplimiento de la capacidad financiera, la experiencia y la capacidad técnica requeridas en el Llamado. Al respecto, Puro Limpio S.A. cumplió con todos los requerimientos establecidos, según lo expuesto en el Informe CE Nº 11/2021 del Comité de Evaluación.----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe CE Nº 11/2021 sugirió al Directorio de la CNV, en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 "Servicio de limpieza" ID Nº 393764, adjudicar a la empresa Puro Limpio S.A., por presentar el precio más bajo y cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, y según proveído de fecha 21 de julio del corriente, el Directorio resolvió aceptar esta sugerencia.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

REF.: POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A., EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA" ID Nº 393764, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

RES. CNV N° 88 I/21.-
Acta de Directorio Nº 094/21 de fecha 4 de agosto de 2021

Asunción, 4 de agosto de 2021

RESUELVE

1 – AUTORIZAR, en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 "Servicio de limpieza" ID Nº 393764, la adjudicación a la empresa Puro Limpio S.A., por un monto total de G. 127.666.800 (Guaraníes ciento veintisiete millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos) IVA incluido, para la prestación de servicio de limpieza en la sede de la CNV por un periodo de 36 meses, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, efectuar el pago a la empresa Puro Limpio S.A. de un monto mensual de G. 3.546.300 (Guaraníes tres millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos) IVA incluido, por la prestación de servicio de limpieza en la sede de la CNV, desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

3 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) ***JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente***
LUIS M. TALAVERA I., Director
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
OSVALDO A. GAUTO G., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

María Lidia Zalazar Torales

Firmado digitalmente por MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Fecha: 2021.08.05 08:24:13 -04'00'

Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General